

## UNIVERSIDAD DE CADIZ

Concursos convocados por Resolución de 26-5-1987 (BOE 11.6.1987)

En su caso se indica entre paréntesis el número de plazas. El número de Orden corresponde al de la Resolución citada.

## Concurso N° 2

Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área de Conocimiento: Historia del Derecho y de las Instituciones

Presidente Titular: José Martínez Gijón  
Vocal Secretario Titular: José Luis Bermejo Cabrero.

## Concurso N° 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área de Conocimiento: Derecho Penal  
Presidente Titular: Francisco Muñoz Conde  
Vocal Secretario Titular: Juan M° Terradillos Basoco.

## Concurso N° 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria  
Área de Conocimiento: Física Aplicada  
Presidente Titular: Jesús M° Porres Ituarte  
Vocal Secretario Titular: Juan M. Amaya Recia.

## Concurso N° 2

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria  
Área de Conocimiento: Matemática Aplicada  
Presidente Titular: José López Ruiz  
Vocal Secretario Titular: Francisco Javier de Luis Jiménez.

## Concurso N° 3

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria  
Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal  
Presidente Titular: Luisa M° Martínez García  
Vocal Secretario Titular: Antonio Sánchez Alarcón.

## Concurso N° 4

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria  
Área de Conocimiento: Didáctico de la Expresión Musical, Plástica y Corporal  
Presidente Titular: Luisa M° Martínez García  
Vocal Secretario Titular: Alicia Gómez Blanco.

## Concurso N° 5

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria  
Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad  
Presidente Titular: Francisco Morales Moreno  
Vocal Secretario Titular: José M° Romera Díaz.

## Concurso N° 6

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria  
Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad  
Presidente Titular: Francisco Morales Moreno  
Vocal Secretario Titular: José M° Romero Díaz.

## UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Concursos convocados por Resolución de 24.7.1987 (BOE 7.8) En su caso se indica entre paréntesis el número de plazas El número de Orden corresponde al de la Resolución citada

## Concurso N° 1

Cuerpo: Catedrático Universidad  
Área de Conocimiento: Patología Animal  
Presidente Titular: Francisco Santisteban García  
Vocal Secretario Titular: Gaspar Gómez Cárdenas.

## Concurso N° 2

Cuerpo: Catedrático Universidad  
Área de Conocimiento: Patología Animal  
Presidente Titular: Francisco Santisteban García  
Vocal Secretario Titular: Gaspar Gómez Cárdenas.

## Concurso N° 3

Cuerpo: Catedrático Universidad  
Área de Conocimiento: Medicina  
Presidente Titular: José A. Jiménez Perepérez  
Vocal Secretario Titular: Pedro Sánchez Guija.

## Concurso N° 4

Cuerpo: Profesor Titular Universidad  
Área de Conocimiento: Filosofía  
Presidente Titular: Pedro Cerezo Galán  
Vocal Secretario Titular: Gloria Santos Gómez.

## Concurso N° 5

Cuerpo: Profesor Titular Universidad  
Área de Conocimiento: Edafología y Química Agrícola  
Presidente Titular: Manuel Medina Carnicer  
Vocal Secretario Titular: José Luis González Fernández.

## Concurso N° 6

Cuerpo: Catedrático Escuela Universitaria  
Área de Conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial  
Presidente Titular: Pedro Jesús Burillo López  
Vocal Secretaria Titular: José Luis Cruz Soto.

## Concurso N° 7

Cuerpo: Catedrático Escuela Universitaria  
Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa  
Presidente Titular: José M° Coridad Ocerin  
Vocal Secretaria Titular: Adela García Guzmán.

## Concurso N° 8

Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria  
Área de Conocimiento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras  
Presidente Titular: Rafael León García  
Vocal Secretario Titular: M° Victoria García Gómez.

## Concurso N° 9

Cuerpo: Profesor titular Escuela Universitaria  
Área de Conocimiento: Enfermería  
Presidente Titular: José Luis Lancho Alonso  
Vocal Secretario Titular: Juan Pinillo Carretero.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

DECRETO 193/1987, de 26 de agosto, por el que se autorizo a don Morco Antonio Colomer Barrigón, en nombre y representación de la entidad Isla Canela, S.A., a lo revisión del Plan de promoción turística y el Plan de ordenación urbano del centro de interés turístico nacional Isla Canela, situado en el término municipal de Ayamonte (Huelva).

Por Decreto 3070/64, de 8 de octubre, fue declarada Centro de Interés Turístico Nacional el complejo denominado «Isla Canela», situado en el término municipal de Ayamonte provincia de Huelva, siendo aprobado en el mismo Decreto el Plan de Ordenación Urbana del citado centro.

Desde la aprobación de la última revisión del Plan de Ordenación Urbana, por Decreto 2875/82, de 3 de septiembre, los cambios habidos en las características y funcionamiento del mercado turístico nacional e internacional, la nueva orientación de la política territorial y los nuevos criterios de utilización del territorio y sus recursos, hacen necesario adecuar el planeamiento a las actuales circunstancias turísticas y urbanísticas.

Por todo ello, al amparo de lo dispuesto en los artículos 59 y 60 del Decreto 4297/64, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley sobre Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional, y en uso de las competencias recibidos en virtud del Decreto 698/79, de 13 de febrero, y Decreto 3585/83, de 28 de diciembre, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia

de turismo, a instancia de D. Marco Antonio Colomer Barrigón, en nombre y representación de la entidad «Isla Canelo, S.A.», y a propuesta de la Consejería de Economía y Fomento, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de agosto de 1987,

#### DISPONGO:

Artículo Unico. Autorizar a D. Marco Antonio Colomer Barrigón, en nombre y representación de la entidad «Isla Canelo, S.A.», a revisar el Plan de Promoción Turística y el Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional «Isla Canelo», situado en el término municipal de Ayamonte (Huelva), declarado por Decreto 3070/64, de 8 de octubre, por existir circunstancias excepcionales debidamente justificadas y haber recaído informe favorable de la Consejería de Economía y Fomento, haciendo constar que la revisión se reduce exclusivamente a los terrenos sobre los que ha recaído la declaración de Centros de Interés Turístico Nacional, y no implica afectación de bienes que no sean propiedad de los solicitantes ni el otorgamiento de otros beneficios y efectos que los producidos por el Decreto 3070/64, de 8 de octubre.

Sevilla, 26 de agosto de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

*ACUERDO de 26 de agosto de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Economía y Fomento a otorgar subvenciones a empresas incluidos en la zona de urgente reindustrialización de la Bahía de Cádiz.*

El Real Decreto 189/1985, de 16 de enero, declaró zona de urgente reindustrialización la Bahía de Cádiz, previa acuerdo con la Comunidad Autónoma Andaluza incluyéndose, consecuentemente, en los Presupuestos de esta Comunidad, las oportunas dotaciones de crédito, para contribuir con las correspondientes transferencias de capital a las inversiones de las empresas, que fueran declaradas beneficiarias por su inclusión en la zona de urgente reindustrialización.

La Orden de la Consejería de Economía e Industria de 3 de junio de 1986 y la Orden de la Consejería de Fomento y Turismo de 4 de diciembre de 1986, concedieron subvenciones a empresas incluidas en la zona de urgente reindustrialización de la Bahía de Cádiz.

La Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987, prevé en su artículo 17 la posibilidad de otorgar subvenciones nominativas o específicas por razón de su objeto con arreglo a los criterios, que sean aplicables, de publicidad, concurrencia y objetividad, y que no restrinjan el comercio de los demás miembros de la Comunidad Europea.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Economía y Fomento, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día 26 de agosto de 1987,

#### ACUERDA:

Primero. Ratificar la concesión de ayudas efectuadas por Orden de la Consejería de Economía e Industria de 3 de junio de 1986 y Orden de la Consejería de Fomento y Turismo de 4 de diciembre de 1986.

Segundo. Facultar al Consejero de Economía y Fomento para otorgar subvenciones, que respeten el criterio de objetividad y que no restrinjan el comercio de los demás miembros de la Comunidad Europea, a las empresas acogidas a los beneficios establecidos por el Real Decreto 189/1985, de 16 de enero, por cuantía no superior al 50% de las subvenciones concedidas en cada caso por el Ministerio de Industria y Energía y publicados en el Boletín Oficial del Estado, concediéndose un plazo de cinco años para efectuar las inversiones que dan lugar a las correspondientes subvenciones. Dicho plazo podrá ser prorrogable por otro periodo no superior al anteriormente citado cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Tercero. Autorizar el abono de las subvenciones otorgadas en una o varias fases, dentro del periodo a que se refiere el párrafo anterior mediante la tramitación del oportuno expediente de gastos que ha de incoarse con cargo al crédito que a tal fin recogen los presupuestos de la Consejería de Economía y Fomento siendo

satisfechas en la forma y condiciones que establece la legislación vigente.

Sevilla, 26 de agosto de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

*ACUERDO de 26 de agosto de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Economía y Fomento a la contratación directa de las obras de ampliación y adaptación del Palacio de Congresos Recreo de las Cadenas, en Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Es cometida de la Consejería de Economía y Fomento, la construcción y restauración de edificios para creación de Infraestructura Turística, por lo que han sido realizadas obras de restauración del Palacio «Recreo de las Cadenas», en Jerez de la Frontera (Cádiz), para destinarlo a dicho fin.

Recientemente han sido concluidas las citadas obras de restauración, por lo que a efectos de su rehabilitación, para Centro de Convenciones, Exposiciones y Oficina de Información Turística, se ha redactado proyecto complementario de obras de Ampliación y Adaptación para ser destinado al uso deseado, cuyo presupuesto de ejecución por contrata es superior a 25 millones de pesetas e inferior a 50.

En su virtud, y en cumplimiento del artículo 15 de la Ley 1/1987, de 30 de enero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987, el Consejo de Gobierno en reunión del día 26 de agosto de 1987, tomó el siguiente

#### ACUERDO

Autorizar a la Consejería de Economía y Fomento, para proceder a la Contratación Directa de las Obras de Ampliación y Adaptación del Palacio de Congresos «Recreo de las Cadenas», en Jerez de la Frontera (Cádiz), para rehabilitarlo a Centro de Convenciones, Exposiciones y Oficina de Información Turística, todo ello de conformidad con lo preceptuado en la legislación vigente aplicable en la materia.

Sevilla, 26 de agosto de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

*ACUERDO de 26 de agosto de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos al objeto de imponer servidumbre de paso para construir una línea de transporte de energía eléctrica aérea de AT a 66 Kv. desde la subestación de Berja a la subestación de Las Cumbres en Almería.*

La Empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.» ha solicitado de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación —en base a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Servidumbre de Paso para instalaciones eléctricas—, de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento de una línea eléctrica de A.T. a 66 Kv., desde la Subestación de Berja a la Subestación de Las Cumbres, en Almería.

Declarada la utilidad pública en concreto de la citada instalación por Resolución del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de lo entonces Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 8 de mayo de 1985, se estima justificada la urgente ocupación en base a la necesidad de cerrar el anillo de 66 Kv. formado por las Subestaciones Cosarío, Berja, Los Cumbres para asegurar el suministro a la zona de El Ejido.

Tramitado el correspondiente expediente por la Delegación Provincial de Almería de la entonces Consejería de Economía e Industria, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se deduce que o las distintas servidumbres solicitadas por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. no le son de aplica-